



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 00489 -2016-A/MPMN

Moquegua, **04 AGO. 2016**

VISTOS:

La Carta N° 120-2016/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O, Informe N° 294-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN, Informe N°1714-2016-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 0827-2016-SPH/GPP/GM/MPMN e Informe Legal N° 672-2016-DJNT/GAJ/MPMN, sobre aprobación de las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión, a favor del Consorcio MARISCAL NIETO, para la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto – Moquegua", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN de fecha 22/JUN/2016, se AUTORIZA, la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01 para la "Ejecución de Redes de Agua Potable y Alcantarillado, Conexiones Domiciliarias y Mejoramiento de Reservorios" destinado a la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 3'275,925.11 (Tres millones doscientos setenta y cinco mil novecientos veinticinco con 11/100 soles), que genera una variación del 5.56% del monto de inversión inicial del Convenio de Inversión Pública Local N° 001-2013-MPMN y un plazo de 120 días calendario; así como también se **DISPONE la Ampliación de Plazo N° 02 de Mayores Prestaciones de Supervisión, a favor del Consorcio MARISCAL NIETO**, como consecuencia de la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01;

Que, mediante Carta N° 120-2016/CONSORCIO MARISCAL NIETO/S.O de fecha 27/JUN/2016, la Supervisión Externa Consorcio Mariscal Nieto, solicita la aprobación de las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión N° 02 del Contrato N° 074-2013-GM-A/MPMN, por un monto de S/. 254,804.40 soles, para la prestación del servicio de supervisión en la Ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01, según Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN;

Que, con la Resolución de Alcaldía N° 00441-2016-A/MPMN de fecha 07/JUL/2016, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 06 de la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", solicitada por la Empresa Southern Perú Copper Corporation, del 23/JUN/2016 al 20/OCT/2016, por un plazo de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 294-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN de fecha 11/JUL/2016, el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos, precisa que en razón a la autorización de la Ejecución de Mayores Trabajos de Obra N° 01 y a la Aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 otorgado a la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa del Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua" por un plazo de 120 días calendario, así como también al haberse dispuesto la **Ampliación de Plazo N° 02 de Supervisión, según Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN, corresponde aprobar las "Mayores**





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

Prestaciones del Servicio de Supervisión N° 02 por un monto total de **S/. 254,804.40 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 40/100 soles)** que representa el 16.67% del monto contractual de supervisión, generado por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de inversión; cuyos plazos se establecen como sigue:

- o Fecha de Término de Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra : 13 de marzo del 2016
- o Fecha de Término de Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra con Ampliación de Plazo N° 01 : 22 de junio del 2016
- o Fecha de Término de Etapa de Supervisión de Ejecución de Obra con Ampliación de Plazo N° 02 : 20 de octubre del 2016

Que, mediante Informe N°1714-2016-OSLO/GM/MPMN de fecha 12/JUL/2016 la Ing. Mercedes Cabello Díaz Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, manifiesta que el Arq. Carlo Llosa Ponce Coordinador de Contratos a emitido opinión favorable a la solicitud de autorización de Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión N° 02, derivados de la Ejecución de Mayores Trabajos de Obra N° 01 y Ampliación de Plazo N° 06, por lo que solicita la Disponibilidad Presupuestal respectiva, y su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0827-2016-SPH/GPP/GM/MPMN de fecha 22/JUL/2016, el Ing. Rubén Pare Huacan Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, en mérito a lo solicitado por la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, emite la Disponibilidad Presupuestal respectiva para la obra: "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", para lo cual se precisa el siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	05 Recursos Determinados
Rubro	18 Canon Sobre canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones
Presupuesto	S/. 254,840.40 soles
Plazo de Ejecución	120 Días Calendario

Que, el artículo 9 de la Ley N° 29230 y sus modificatorias, prescribe que: "La entidad pública es responsable por la correcta supervisión del proyecto de inversión, para ello deberá en todos los casos contratar a una entidad privada supervisora (...)"; así también el artículo 26 del Decreto Supremo N° 409-2015-EF señala que: "Las mayores prestaciones de los servicios de supervisión que se originen por variaciones o modificaciones al Proyecto durante la fase de inversión, serán autorizadas directamente por el Titular de la Entidad Pública (...). Para tal efecto, se firmará la adenda al contrato inicial, dentro de los tres (3) días siguientes de aprobada la mayor prestación de supervisión y la Entidad Privada Supervisora haya incrementado la garantía en la misma proporción del adicional"; en ese entender, siendo el caso que la entidad supervisora se encargará de velar directamente por el avance y calidad de la obra, es que con la Resolución de Alcaldía N° 00402-2016-A/MPMN se dispone la Ampliación de Plazo N° 02 de Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión, a favor del Consorcio MARISCAL NIETO por un plazo de 120 días calendario, como consecuencia de la ejecución de los Mayores Trabajos de Obra N° 01; motivo por el cual ante la emisión del Informe N° 294-2016-CNLLP-CC-OSLO-GM/MPMN e Informe N° 0827-2016-SPH/GPP/GM/MPMN, donde claramente se sustenta la pretensión principal, es que resulta pertinente **aprobar las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión**, por un monto de S/. 254,804.40 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 40/100 soles) que representa el 16.67% del monto contractual de supervisión, generado por variaciones o modificaciones al proyecto durante la fase de inversión;

Por consiguiente, en merito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" y sus modificatorias; Ley N° 29230 "Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado"; Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto"; D.S. N° 409-2015-EF, Reglamento de la Ley N° 29230; y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, las Mayores Prestaciones del Servicio de Supervisión, para la obra "Instalación y Mejoramiento de los Sistemas de Agua Potable, Alcantarillado y Almacenamiento II Etapa, en el Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto - Moquegua", por la suma de S/. 254,804.40 (Doscientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cuatro con 40/100 soles) que representa el 16.67% del monto contractual de supervisión, a favor del Consorcio MARISCAL NIETO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA 27972 DEL 26-05-2003
LEY 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, realice las acciones de su competencia conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, con la presente resolución al **CONSORCIO MARISCAL NIETO** en su correspondiente domicilio, y; **REMÍTASE**, copia de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Oficina Supervisión y Liquidación de Obras, Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales y áreas correspondientes, para su trámite respectivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

Hugo Isaias Quispe Mamani
Dr. HUGO ISAIAS QUISPE MAMANI
ALCALDE



HONORABLE
DIRECCIÓN REGIONAL
CAJETIABO

